



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO SOBRE LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LAS ESCALAS DE SANITARIOS LOCALES.

En virtud del artículo 149.1.18ª de la Constitución Española, corresponde al Estado el establecimiento de las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha reconoce en sus artículos 32.1 y 39.3 la competencia de la Junta para, de acuerdo con la legislación básica del Estado, el establecimiento del régimen estatutario de sus empleados públicos.

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su artículo 10 y la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en sus artículos 7 a 10, establecen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad que rigen el acceso, nombramiento y cese del personal interino, así como las causas que justifican su designación.

Por otro lado, el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, fija las bases para la selección del personal interino en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Decreto 90/2006, de 4 de julio, sobre selección y gestión de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos, excluye expresamente en su artículo 1.2 de su ámbito de aplicación a los funcionarios interinos pertenecientes a la Escala de Sanitarios Locales.

Hasta la fecha, el nombramiento de funcionario interino en la Escala Superior de Sanitarios Locales se ha venido regulando por el Decreto 61/1990, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de selección de funcionarios, provisión de puestos de trabajo y nombramiento de personal no permanente de las Escalas de Sanitarios Locales y por la Orden de 24 de julio de 1996, de la Consejería de Sanidad, por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 61/1990, de 15 de mayo, sobre el nombramiento de personal no permanente de las Escalas de Sanitarios Locales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dichas disposiciones se encuentran hoy desfasadas ante las exigencias de modernización y administración electrónica; por ello, en aras a asegurar la coherencia





Castilla-La Mancha

Consejero

del ordenamiento y adecuar el nombramiento a los avances tecnológicos y organizativos, se aprueba la presente norma, que tiene por objeto regular de manera integral la constitución y gestión de las bolsas de trabajo de personal interino en el Escala Superior de Sanitarios Locales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el fin de garantizar la continuidad, eficacia y calidad de los servicios sanitarios locales, así como la equidad en el acceso al empleo público.

Con este decreto se abandona un modelo manual y fragmentado, estableciéndose un sistema centralizado, interoperable y alineado con las políticas de gobierno digital. La implantación de esta norma refuerza la seguridad jurídica de las personas aspirantes, contribuyendo a garantizar el derecho constitucional de la ciudadanía a disponer de un servicio eficiente.

Vista la memoria de análisis de impacto normativo inicial suscrita por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, con fecha XXXX de noviembre de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre,

RESUELVO:

Autorizar la iniciativa de elaboración del Proyecto de Decreto sobre la constitución y gestión de las bolsas de trabajo de las escalas de sanitarios locales.

Toledo, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE SANIDAD

